

SUBDEPTO. CONTROL DEL SEGURO ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8D/N 909439

MAT: Modifica valorización de PAS Sonia

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 del 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Médico Director de Clínica Alemana de Temuco en relación al PAS N° 24510503 correspondiente a la atención de Emergencia de **Sonia Vasquez Villar**, , el cual se ha enviado para determinar su forma de valorizar, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel.

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones técnico – administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad, puesto que las prestaciones otorgadas desde el ingreso a la entidad, el día 10 de diciembre de 2013 a las 18:02 horas y hasta su estabilización el mismo día, corresponden a Ley de Urgencia 1 PAE 2801001.

3. Las facultades delegadas en el suscrito

en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al jefe de sucursal Temuco para modificar la valorización y venta del PAS N° 24510503 correspondiente a la atención de Emergencia de Sonia Vasquez Villar, , del día 10 de diciembre de 2013 con 1 PAE código 2801001, en reemplazo del PAE código 2801002 solicitados por la





entidad, en virtud de lo establecido en el punto 2 de los considerando de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

<u>Distribución</u>:

* Sucursal Temuco

- * Clínica Alemana Temuco S.A.
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)